

**AULA DEL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA COMUNITAT
VALENCIANA-DEMARCACIÓN DE VALENCIA**

VII PREMIO PROYECTO FIN DE CARRERA. CONVOCATORIA 2015

JUSTIFICACIÓN

El Proyecto Fin de Carrera representa la última etapa de la formación del alumno como Ingeniero Industrial. Es un ejercicio académico individual, en el que se pretende la integración, aplicación y validación de los conocimientos adquiridos en la carrera para garantizar la capacidad profesional del alumno.

El proyecto, como proceso de creación de lo artificial, supone para el Ingeniero Industrial un proceso de análisis y síntesis mediante el cual el Ingeniero aplica los conocimientos científicos adquiridos para resolver problemas de ingeniería, que deben contribuir al progreso de la Sociedad, a la prosperidad y al desarrollo económico del país, teniendo en cuenta todos los factores económicos, medioambientales, de seguridad, políticos y demás que influyen en la realización del proyecto.

El Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunitat Valenciana-Demarcación de Valencia (COIICV-DV), a través del Aula de Empresa de la ETS de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Valencia (ETSII), ha aprobado establecer un concurso que apoye y estimule a los alumnos del título de Ingeniero Industrial a realizar su Proyecto Fin de Carrera.

BASES DEL CONCURSO

1.- Entidad convocante

Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunitat Valenciana (COIICV), Demarcación de Valencia, a través del Aula del Colegio de Ingenieros Industriales de la CV, Demarcación Valencia firmada con la ETSII.

La Demarcación de Valencia del COIICV tiene su sede en la Avenida de Francia nº 55, 46023 Valencia, Tel.: 963 51 68 35, fax: 963 51 4963, Correo-e: valencia@iicv.net, a donde deberá dirigirse toda la correspondencia.

2.- Objeto del premio

El objeto de la presente convocatoria es dar cinco premios a los mejores Proyectos Fin de Carrera presentados en la ETSII durante el curso 2014-2015 (a los efectos del presente premio se incluirán los Proyectos presentados desde la convocatoria de octubre de 2014 hasta la de septiembre de 2015, ambas incluídas).

3.- Requisitos de Participación

Para poder participar en el concurso será requisito imprescindible que el concursante, en el momento de presentar el Proyecto esté en disposición del título de Ingeniero Industrial por la Universidad Politécnica de Valencia y que esté colegiado o haya solicitado su colegiación en la Demarcación de Valencia del COIICV.

Además, el Proyecto Fin de Carrera tiene que haber obtenido una calificación académica mínima de 9 otorgada por la ETSII en el curso 2014-2015, incluyendo los PFC presentados en la convocatoria de septiembre de 2015.

No serán válidos los proyectos aprobados en convocatorias anteriores a las del curso 2013-2014.

Los proyectos serán presentados al concurso por sus autores, para ello deberán presentarse personalmente en la sede de la Demarcación o bien ser enviados por correo certificado junto con la documentación que se requiere en el apartado 4 de las presentes bases.

4.- Documentación

Los concursantes presentarán la siguiente documentación:

1.- Un ejemplar completo en papel del Proyecto Fin de Carrera que deberá ser una copia fidedigna del presentado en la ETSII.

2.- Una copia del Proyecto Fin de Carrera en formato digital que será una copia fidedigna del presentado en la ETSII.

3.- Un escrito en el que se indiquen:

- Los datos personales del concursante
- Una declaración de que el concursante entrega una copia fidedigna del Proyecto Fin de Carrera entregado en la ETSII.
- Una declaración en la que autorice a la Secretaría de la ETSII a suministrar al Colegio (a petición de éste) la información que acredite la convocatoria en la que se aprobó el Proyecto y la calificación obtenida, a los efectos, única y exclusivamente de comprobación de estos datos para esta convocatoria de premios.

5.- Plazo

El plazo de presentación será desde el 1 de junio hasta el 31 de octubre de 2015.

6.- Jurado

La instrucción del expediente y la concesión de los Premios corresponderán a la Comisión de Seguimiento del Aula del COIICV-DV o a la Comisión en que ésta delegue.

El fallo del jurado será inapelable y señalará a los proyectos merecedores de los Premios, pudiendo declarar el concurso desierto.

El nombre de los concursantes premiados se comunicará oportunamente a todos los participantes y se hará público antes de su entrega.

7.- Criterios de valoración.

El jurado valorará:

- 1.- Grado de Innovación del proyecto.
- 2.- Nivel de dificultad.
- 3.- Aplicabilidad práctica.
- 4.- Presentación y calidad de los documentos.
- 5.- Finalidad y objetivos del proyecto.
- 6.- Contribución del proyecto al desarrollo tecnológico.

8.- Premios.

El jurado concederá un Primer Premio de (1.000 €) MIL EUROS y cuatro Segundos Premios de (500 €) QUINIENTOS EUROS CADA UNO.

En caso de declararse desierto alguno de los premios el importe dedicado a los mismos quedará a disposición del Aula para la realización de otras actividades.

9.- Propiedad de los Proyectos y depósito de los mismos.

La Propiedad Intelectual de los Proyectos premiados y la propiedad material de los documentos que los integran, corresponderán al Autor de los mismos. La Demarcación de Valencia del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunitat Valenciana se reserva el derecho de conservar en su fondo documental aquellos proyectos premiados, tanto en el formato en papel como en su formato digital.

Los proyectos que se presenten al concurso sólo podrán ser revisados y estudiados por los miembros del jurado con la finalidad de emitir un juicio sobre los mismos con motivo del presente concurso.

Los proyectos premiados sólo podrán consultarse por los miembros del COIICV si el Autor otorga autorización expresa para que se puedan consultar. En ningún caso se podrá sacar copia de los documentos, tanto en su formato en papel como en su formato digital, sin que medie la autorización expresa del Autor del Proyecto.

Los proyectos que no resulten premiados serán retirados por sus autores en el plazo máximo de 60 días hábiles después de haberse hecho público el fallo, siendo destruidos aquéllos que no lo sean, una vez transcurrido dicho plazo.